



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 1.54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio de Roberto Loyola Vera, Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **12439**. Conste.

México, Distrito Federal, primero de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de Roberto Loyola Vera, **Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro**, mediante el cual exhibe copia certificada de su nombramiento, en cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de veinticuatro de febrero de este año, en consecuencia, con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, 11, primero y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado, **rendiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa**; por designados **autorizado y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como **delegados** a las personas que menciona.

Con copia del informe presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **córrase traslado a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda esta acción de inconstitucionalidad y toda vez que obran en autos los informes de las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2012

partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

